Entre los suscritos a saber: **RAFAEL ALBERTO NEGRETE QUINTERO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 10.779.288 de Montería, Córdoba, en calidad de Secretario General (E), según Resolución N° 2367 del 28 de octubre de 2025, y, delegado para adelantar la Gestión Contractual de conformidad con las Resoluciones N° 00000880 del 07 de mayo de 2019 y 0000045 del 03 de marzo de 2023, quien obra en nombre y representación de la **AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA** quien para efectos del presente documento se denomina LA AUNAP y por la otra EDGAR LOPEZ TABARES identificado con cédula de ciudanía 79.447.738, actuando en calidad de representante legal de la **CORPORACION VALLECAUCANA DE LAS CUENCAS HIDROGRAFICAS Y DEL MEDIO AMBIENTE- CORPOCUENCAS,** debidamente facultada y quien en adelante se denominará, en adelante **EL CONVENIANTE** hemos acordado liquidar bilateralmente el convenio que se identifica a continuación:

1. INFORMACION GENERAL DEL CONVENIO

CONVENIO No. Y VIGENCIA:	541 de 2024
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	16 DE AGOSTO DE 2024
CONVENIANTE/ ASOCIADO O COOPERANTE:	CORPORACION VALLECAUCANA DE LAS CUENCAS HIDROGRAFICAS Y EL MEDIO AMBIENTE-CORPOCUENCAS
NIT:	800.174.842-3
REPRESENTANTE LEGAL:	EDGAR LOPEZ TABARES
C.C:	79.447.738
OBJETO:	Aunar esfuerzos técnicos y económicos con el fin de lograr la implementación de estrategias, y actividades orientadas a fortalecer las actividades conexas de la pesca y acuicultura como son la comercialización de productos pesqueros, en distintos contextos comerciales y el procesamiento y transformación de productos pesqueros provenientes de actividades artesanales a nivel nacional
INTERVENTOR Y /O SUPERVISOR:	Doctor **FELIPE ENRIQUE GUERRA OLIVELLA** Director Regional Barrancabermeja Del 27/08/24 al 02/06/25 Doctora **GLENDA BEATRIZ ARBOLEDA CASAS** Directora Regional Barrancabermeja De 03/06/25 al 10/08/25 Doctor **FELIPE ENRIQUE GUERRA OLIVELLA** Director Regional Barrancabermeja Del 11/08/25 a la fecha Doctor **ALFREDO MIGUEL BULA ARROYO** Director Regional Barranquilla Del 27/8/24 al 03/02/25 Doctor **HERNANDO CRISTO PEREZ MENDIVIL** Director Regional Barranquilla Del 04/2/25 a la fecha. Doctor **JUANA DE DIOS MURILLO RIVAS** Director Regional Cali Del 27/8/24 al 24/03/25 Doctor **ALVARO HERNAN GUERRERO** Director Regional Cali Del 25/03/25 hasta 24/06/25

	Doctor **LUIS FERNANDO ANICHIARICO** Director Regional Cali (E) 25/06/25 – 04/08/25 Doctor **HENRY HILL PASTOR** Director Regional Cali 05/08/25 a la fecha Doctor **FELIPE ENRIQUE GUERRA OLIVELLA** Director Regional Bogotá (E) Del 27/08/24 al 16/03/25 Doctora **GLENDA BEATRIZ ARBOLEDA CASAS** Directora Regional Bogotá 17/03/25 a la fecha Doctor **HUBERT ALBERTO TARRIBA PEREZ** Director Regional Magangué Del 27/08/24 al 13/11/24 Doctor **ALFREDO MIGUEL BULA ARROYO** Director Regional Magangué (E) Del 14/11/24 al 19/01/25 Doctor **ARTURO ALONSO DUQUE JIMENEZ** Director Regional Magangué (E) Del 20/01/25 al 06/02/25 Doctor **JUAN MIGUEL PUENTE TOUS** Director Regional Magangué Del 07/02/25 al 02/07/25 Doctor **HERNANDO CRISTO PEREZ MENDIVIL** Director Regional Magangué (E) 03/07/25 al 29/07/25 Doctor **ROBERTO JESUS CAMARGO PAYARES** Director Regional Magangué Del 30/07/25 a la fecha Doctor **ARTURO ALONSO DUQUE JIMENEZ** Director Regional Medellín Del 27/08/2024 al 02/07/25 Doctor **HERNANDO CRISTO PEREZ MENDIVIL** Director Regional Medellín (E) 03/07/25 al 15/07/25 Doctor **JOSE RAMÓN DE MARES CERVANTES** Director Regional Medellín Del 16/07/25 a la fecha

	Doctor **JOSE JAIME AZAR MOLINA** Director Regional Villavicencio Del 27/08/24 al 15/06/25 Doctora **KAREN EHEMANN GUERRERO** Director Regional Villavicencio (E) 16/06/25 – 30/06/25 Doctor **FABIO ANTONIO BALLESTEROS PINTO** Director Regional Villavicencio (E) 01/07/25 – 08/07/25 Doctor **JOSE JAIME AZAR MOLINA** Director Regional Villavicencio Del 09/07/25 – al 09/09/2025 **Doctora** **HAYZA JESSENYA PEÑA** Directora Regional de Villavicencio Del 10/09/2025 a la fecha
PLAZO INICIAL DE EJECUCION:	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA DE INICIO:	27/08/ 2024
FECHA DE FINALIZACIÓN INICIAL:	31/12/2024
MODIFICACIÓN DE PLAZO :	Mediante modificación No. 1 de fecha 30 de diciembre de 2024 suscrita por las partes, se amplió el plazo de ejecución del convenio hasta el 28 de febrero de 2025. Mediante modificación No. 2 de fecha 28 de Febrero de 2025 suscrita por las partes, se amplió el plazo de ejecución del convenio hasta el 15 de Marzo de 2025.
FECHA DE FINALIZACIÓN FINAL :	15/03/2025
VALOR APORTE AUNAP:	$5.308.391.215
VALOR APORTE DEL CONVENIANTE/ ASOCIADO O COOPERANTE:	$305.477.928
VALOR ADICIONAL:	$0
VALOR ANTICIPO RECIBIDO:	$0
VALOR MULTAS:	$0
VALOR TOTAL:	$ 5.613.869.143

2. ANALISIS FINANCIERO Y PRESUPUESTAL DEL APORTE DE LA AUNAP

2.1. RELACION DE DESEMBOLSOS

NUM OBLIGACION	ANTICIPO Concedido/Amortizado	ORDEN DE PAGO				
		NUMERO	FECHA DE DESEMBOLSO	VALOR BRUTO	DEDUCCIONES	VALOR NETO
560524	2.654.195.607,00	350537324	2024-09-30	2.654.195.607,00	0	2.654.195.607,00

2.2 RECURSOS ENTREGADOS POR LA AUNAP

Que el mencionado convenio presenta a la fecha el siguiente estado financiero

Valor Inicial del Convenio Aporte AUNAP	$5.308.391.215	$5.308.391.215
Valor Adiciones	$0	$0
Valor reducción	$0	$0

Valor desembolsado a la ENTIDAD / CONTRATISTA	$2.654.195.607	$0
Valor No Ejecutado	$0	
Valor Pendiente de desembolso a la ENTIDAD / CONTRATISTA	$ 2.654.195.608	
Saldo en contra del contratista (cuando la resta sea negativa)	($ 0)	
SUMAS IGUALES	**$5.308.391.215**	**$5.308.391.215**

Nota: los RENDIMIENTOS FINANCIEROS generados con los recursos aportados por la AUNAP ascendieron a la suma de **$ 605.120,89** los cuales fueron reintegrados en las cuentas del Tesoro Nacional, según consta en los comprobantes de ingreso respectivo que se encuentran dentro del expediente del convenio.

RADICADO	FECHA DE CONSIGNACION	AÑO DE RENDIMIENTO	MES DE RENDIMIENTO	VALOR
I2024NC005405	28-oct-24	2024	Septiembre	$ 18.129,75
I2024NC005405	13-nov-24	2024	Octubre	$ 454.889,64
I2024NC005405	10-dic-24	2024	Noviembre	$ 83.986,35
I2025NC00578	13-ene-25	2024	Diciembre	$ 47.999,94
I2025NC001379	4-mar-25	2025	Enero	$ 108,59
I2025NC002913	17-mar-25	2025	Febrero	$ 1,40
I2025NC002913	6-may-25	2025	Marzo	$ 3,72
I2025NC002913	14-may-25	2025	Abril	$ 1,50
TOTAL RENDIMIENTOS				**$ 605.120,89**

ESTADO FINANCIERO DEL APORTE DEL CONVENIANTE

Valor Establecido como Aporte	$305.477.928
Valor total Ejecutado del Aporte	$305.477.928
Saldo no ejecutado	$0.00

Aporte por parte del Conveniente/ Asociado O Cooperante:

RUBRO	APORTE COOPERANTE ALDESARROLLO		APORTE TOTAL COOPERANTE
	ESPECIE	EFECTIVO	
1 – PERSONAL PROFESIONAL	$220.500.000	0	$220.500.000
3 - VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE	$ 84,977,928	0	$ 84,977,928
TOTAL	$ 305.477.928	0	$ 305.477.928

2.3 BALANCE GENERAL

Concepto	Valor
a. Valor inicial del convenio	$5.613.869.143
b. Valor Adiciones	$0
c. Valor total del convenio **(a+b)**	$5.613.869.143
d. Valor Aporte AUNAP	$5.308.391.215
e. Valor pagado a la fecha aporte AUNAP	$2.654.195.607
f. Valor causado y que no se ha pagado al conveniante	$2.654.195.608
g. Valor total ejecutado aporte AUNAP **(e +f)**	$5.308.391.215
h. Saldo no ejecutado y no cobrado por el cooperante (del aporte realizado por AUNAP)	$0
i. Valor aporte Cooperante	$305.477.928
j. Valor total ejecutado aporte Cooperante	$305.477.928
k. Valor no ejecutado en el convenio **(c-g-j)**	$0

1. Valor Ejecutado en el convenio **(c-k)**	$5.613.869.143

2.4 MULTAS

Valor Multas impuestas	$0.00
Valor multas amortizadas	$0.00
Valor saldo multas	$0.00

Lo anterior conforme consta en el informe de rendición de cuentas y el informe de supervisión

3. ANTECEDENTES

PRORROGAS	
Mediante modificación No. 1 de fecha 30 de diciembre de 2024 suscrita por las partes, se amplió el plazo de ejecución del convenio hasta el 28 de febrero de 2025.	Tiempo: 2 meses
Fecha de terminación de acuerdo con la prorroga	28/02/2025
Mediante modificación No. 2 de fecha 28 de Febrero de 2025 suscrita por las partes, se amplió el plazo de ejecución del convenio hasta el 15 de Marzo de 2025.	
Fecha de terminación de acuerdo con la prorroga	15/03/2025

ADICIONES	
N/A	VALOR: N/A
N/A	N/A
Valor total: N/A	N/A

SUSPENSIONES	
N/A	N/A
N/A	N/A
Fecha de terminación de acuerdo con la suspensión	DD/MM/AA

MODIFICACIONES		
	CLAUSULA No.	**DESCRIPCIÓN**
Modificación No. 1 de fecha del 29 de diciembre de 2024	PRIMERA. MODIFICAR LA CLÁUSULA TERCERA DEL CONVENIO 541 DE 2024 titulada PLAZO DE EJECUCIÓN, en el sentido de PRORROGAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN y el cual quedará de la siguiente manera: MODIFICAR LA CLÁUSULA QUINTA DEL CONVENIO 541 de 2024 respecto de los numerales 2 y 3 la cual quedara de la siguiente manera:	CLÁUSULA TERCERA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del convenio será hasta el 28 de febrero de 2025, contados a partir de la orden de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.” CLÁUSULA QUINTA. DESEMBOLSO: Los desembolsos se realizarán de la siguiente manera: 1) En consideración a la finalidad perseguida con el presente proyecto, cual es la de impulsar un proyecto acorde con la misionalidad de la AUNAP en materia de fortalecimiento del sector pesquero y acuícola con el apoyo de una entidad mixta de naturaleza estatal, esto es, para el desarrollo de una actividad no lucrativa, y acorde a la liquidez que demanda el proyecto mismo, particularmente en su primera etapa, la entidad ha determinado, previa constitución y aprobación de las garantías a que haya lugar, un primer desembolso por la suma de DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO

		NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($2.654.195.607,50), equivalente al 50% del valor total de los aportes de la AUNAP, con afectación presupuestal a cargo del CDP 22824 de fecha 2024-08-06, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización del convenio, orden de inicio, aprobación de garantías. Entregables para el primer desembolso: 1. Plan de inversión del proyecto. 2. Plan operativo. 3. Cronograma de actividades en Diagrama de Gantt. 4. Acreditación de los términos de referencia para la vinculación del personal mínimo. 5. Propuesta metodológica de despliegue y ejecución del convenio. 6. Propuesta de diseño y metodología de los talleres de asistencia y acompañamiento técnico. 7. Cronograma de entrega de insumos o equipos de la etapa de tecnificación, detallado por línea, y asociación o agrupación beneficiaria, en Diagrama de Gantt. 8. Cronograma de talleres de acompañamiento técnico para la etapa de fortalecimiento, detallado para las actividades conexas, componente técnico y asociación o agrupación beneficiaria, en Diagrama de Gantt. 2) Un segundo desembolso por valor de MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($1.592.517.364,50), equivalente al 30% del valor total de los aportes de la AUNAP, con afectación presupuestal a cargo del CDP 22824 de fecha 2024-08-06, previa presentación de los siguientes requisitos: Entregables para el segundo desembolso: 1. Contratos suscritos del personal mínimo requerido y sus actas de inicio. 2. Informes de seguimiento de avance de los componentes técnico y de resultados, administrativo, financiero Este informe debe incluir los registros fotográficos y listados de asistencia que den cuenta de la participación de los asistentes en los talleres., adicionalmente un informe

		consolidado por fase y componente técnico informes de avance consolidados por período. 3. Acta de compromisos y concertación complementaria por asociación frente a los deberes de asistencia y permanencia a cargo de estas, asociados a los componentes de fortalecimiento. 4. Protocolos de seguimiento y evaluación de resultados del programa por asociación. 5. Plan de seguimiento a las asociaciones intervenidas. 6. Diagnóstico por asociación. 7. Registro fotográfico por asociación. 3) Un tercer o y último desembolso por valor de MIL SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS. ($1.061.678,243), equivalente al 20% del valor total de los aportes de la AUNAP, con afectación presupuestal a cargo del CDP 22824 de fecha 2024-08-06, una vez se desarrolle y ejecute el 100% del Plan Operativo y 100% de la ejecución financiera respecto del Plan de Inversión del convenio, debidamente aprobados por el Comité Supervisor, además de los siguientes entregables: Entregables para el tercer desembolso: 1. Informe final consolidado sobre el desarrollo integral de los componentes técnico y de resultados, administrativo, financiero Este informe debe incluir los registros fotográficos y listados de asistencia que den cuenta de la participación de los asistentes en los talleres., adicionalmente un informe consolidado por fase y componente técnico, informes de avance consolidados por período. 2. Acta de concertación complementaria por asociación frente a los deberes de asistencia y permanencia a cargo de estas, asociados a los componentes de fortalecimiento. 3. Diagnóstico por asociación. 4. Registro fotográfico por asociación. 5. La entrega de 1 video por Dirección regional en el que se evidencie las diferentes etapas establecidas en el proceso destacando los casos de éxito más relevantes.

MODIFICACIONES		
	CLAUSULA No.	**DESCRIPCIÓN**
Modificación No. 2 de fecha del 28 de febrero de 2025	PRIMERA. MODIFICAR LA CLÁUSULA TERCERA DEL CONVENIO 541 DE 2024 titulada PLAZO DE EJECUCIÓN, en el sentido de PRORROGAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN y el cual quedará de la siguiente manera:	CLÁUSULA TERCERA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del convenio será hasta el 15 de marzo de 2025, contados a partir de la orden de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

4. INFORMACION PRESUPUESTAL

CERTIFICADO(S) DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL – CDP							
Número	22824	Fecha	2024-08-06	Saldo Comprometido	5.308.391.215,00	Rubro	C-1707-1100-7-30101B-1707073-02

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO									
Número	234724	Fecha de Registro	2024-08-16	Saldo Obligado	5.308.391.215,00	Saldo Liberado	0	Rubro	C-1707-1100-7-30101B-1707073-02

5. CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Que durante el plazo de ejecución del convenio, el : El CONVENIANTE acreditó y el(la) supervisor(a) certificó el pago de sus obligaciones frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral, en pensiones, salud, riesgos profesionales, y los aportes parafiscales a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA cuando a ello hubo lugar, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y el Decreto 1273 de 2018 y demás normas complementarias.

CLASE DE INFORME (Se debe indicar en qué factura o Desembolso se encuentra las certificaciones de cumplimiento de las obligaciones de Seguridad social y aportes a parafiscales)	**FECHA (fecha de la certificación)**	**PERÍODO PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES**
Primer desembolso factura CPFE 178 del 12/09/2024	12 de septiembre de 2024	AGOSTO-HASTA MARZO 2025

6. GARANTIAS

Que en el convenio se encuentran los mecanismos de cobertura del riesgo debidamente aprobadas por el Grupo de Gestión Contractual.

COMPAÑÍA ASEGURADORA	FECHA DE EXPEDICIÓN	PÓLIZA Nº	RIESGO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIAS	
					DESDE	HASTA
SEGUROS DEL ESTADO	27/08/2024	45-44-101159340	CUMPLIMIENTO	$ 2,806,934,571.50	16/08/2024	15/03/2026
			CALIDAD DEL SERVICIO	$ $1,122,773,828.60	16/08/2024	15/03/2026
			CALIDAD Y CORRECTO FTO DE LOS BIENES	$ 1,122,773,828.60	16/08/2024	15/03/2026
			PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	$ 561,386,914.30	16/08/2024	15/02/2026
SEGUROS DEL ESTADO		45-40-101094102	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	$ 711,750,000.00	16/08/2024	15/03/2025

7. FUNDAMENTOS LEGALES

La liquidación del presente convenio tiene como fundamento legal lo dispuesto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007, así como lo dispuesto en el Manual Interno de Contratación de la AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA –AUNAP-

8. DECLARACIONES DE LAS PARTES Y DEL SUPERVISOR

PRIMERO: El supervisor del convenio deja constancia de las siguientes circunstancias:

a) El CONVENIANTE cumplió a satisfacción el objeto y obligaciones contratados en un 100%., según consta en la rendición de cuentas y en el informe final del contratista e informe de supervisión el cual se anexa a la presente acta.

b) El supervisor verificó el cumplimiento por parte del CONVENIANTE de sus obligaciones frente a los aportes a los sistemas de salud, pensiones y cuando a ello hubo lugar, riesgos profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA.

SEGUNDO: De acuerdo con el balance final de la presente liquidación, la AUNAP debe desembolsar con la firma de la presente liquidación a favor del CONVENIANTE la suma de DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS MCTE 2.654.195.608, correspondiente al otro 50% del valor total del convenio.

TERCERO: La liquidación efectuada y acordada mediante la presente acta, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a paz y salvo, siempre y cuando no se presenten circunstancias que hagan necesario efectuar reclamos al garante o iniciar las actuaciones judiciales ante la jurisdicción competente.

CUARTO: Teniendo en cuenta que el CONVENIANTE no presenta observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, renuncia a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el contrato que se liquida mediante el presente documento.

QUINTO: Las partes manifiestan que renuncian a cualquier reclamación por vía administrativa, judicial o extrajudicial por eventuales perjuicios pues declaran no haberlos sufrido durante la ejecución del convenio, por consiguiente, se suscribe sin salvedades la presente liquidación.

SEXTO: A la firma del presente documento (o una vez reintegrados los saldos a favor del Tesoro Nacional; ó realizado el desembolso a favor del Asociado o Cooperante, según lo dispuesto con el estado financiero) las partes quedan a PAZ Y SALVO por todo concepto.

SEPTIMO: Las partes acuerdan que, para efectos contables y presupuestales, la presente acta de liquidación constituye el documento formal mediante el cual se reconoce la ejecución de las obligaciones causadas dentro del término de vigencia del convenio, así como la legalización de los gastos asociados, aun cuando la formalización documental de algunos soportes (como facturas o informes) haya ocurrido de manera posterior, siempre que exista constancia técnica y documental de su ocurrencia.

OCTAVO: El Ordenador del Gasto suscribe el acta de liquidación, entendiendo que el(la) supervisor(a) con su firma certifica que ha verificado previamente el cumplimiento de las obligaciones pactadas por parte del CONVENIANTE, por lo que se ampara en el precepto constitucional del artículo 83 de la Constitución Política, que indica: **"*Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas*."**

Nota: En la presente constancia se deja expresa claridad que, si bien la misma es suscrita por el Ordenador del Gasto en cumplimiento de los lineamientos institucionales de delegación, dicha funcionaria no participó en la etapa precontractual ni en la ejecución técnica, administrativa ni financiera del convenio. Tales actividades correspondieron de manera exclusiva a los supervisores designados, quienes, en ejercicio de las funciones que les han sido legalmente atribuidas como responsables de la verificación, seguimiento y certificación de las actuaciones derivadas del convenio, asumiendo la responsabilidad respectiva derivada de su función.

Así mismo, se deja constancia que durante el presente trámite de liquidación puede que alguno o algunos de los funcionarios que ejercieron la supervisión del presente convenio ya no se encuentre en la AUNAP, por lo que atendiendo a lo dispuesto en el manual de supervisión vigente a la fecha ***"En el evento de situaciones administrativas de ausencia temporal o definitiva del supervisor, el funcionario que se encargue o posesione asumirá automáticamente las obligaciones que de esta condición se desprenden; en caso contrario, la supervisión la asumirá el jefe inmediato."*** , la respectiva liquidación será suscrita por las personas que actualmente se encuentran ostentando el cargo respectivo.

NOVENO: El concepto de viabilidad contractual emitido por el Grupo de Gestión Contractual se fundamenta en la verificación formal de que el contenido del acta de liquidación cumple con los requisitos establecidos en la normatividad vigente, en especial el Procedimiento interno, el Manual de Supervisión e Interventoría, y las disposiciones legales aplicables en materia de contratación estatal.

El Grupo de Gestión Contractual no certifica la ocurrencia material de los hechos, entregas o actividades ejecutadas en el marco del convenio, siendo dicha función exclusiva del supervisor(a) designado(a). En consecuencia, se presume la buena fe de los funcionarios y contratistas que intervinieron en la elaboración de la liquidación y el informe final, conforme a lo establecido en el artículo 83 de la Constitución Política.

DÉCIMO: Se deja constancia que la presente liquidación se suscribe dentro de los plazos pactados por las partes en la cláusula VIGÉSIMA TERCERA del convenio.

Nota: Para todos los efectos, con la presente acta de liquidación, se surten los efectos de la legalización de los desembolsos pendientes.

9. DOCUMENTOS ANEXOS MÍNIMOS

Certificación rendición de cuentas	
Informe final de Supervisión	X
Certificación de aportes parafiscales y seguridad social	X
Formato verificación de especificaciones técnicas (si aplica)	
Formato verificación de especificaciones financieras (si aplica)	
Ingreso al Almacén o al Centro de Documentación (si aplica)	

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta por los que en ella intervinieron y se firma a los 05 días del mes de noviembre de 2025

AUNAP		**CONVENIANTE/ ASOCIADO O COOPERANTE**	
Nombre:	**RAFAEL ALBERTO NEGRETE QUINTERO**	**Nombre:**	**EDGAR LOPEZ TABARES**
Cargo:	**Secretaria General (E) AUNAP**	**En calidad de: Representante legal CORPOCUENCAS**	

Proyecto

Revisó: Yuris Urueña Vidal – Contratista GGC.

Aprobó: Rafael Alberto Negrete Quintero – líder GGC